

Reseña: Sesión celebrada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 29 de octubre de 1998, destinada a resolver:

-Designación de Jueces de Refuerzo para la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

-Designación de los Jueces de Paz Titulares y Suplentes que obtuvieron el acuerdo legislativo correspondientes de los Concejos Deliberantes Municipales (Sarmiento, Río Mayo, Gobernador Costa, Trelew, Gaiman, Dolavon, Puerto Madryn, Esquel y Lago Puelo).

-Evaluación del desempeño y aptitudes personales del Dr. Víctor Alberto Sarquis como de la Cámara Criminal de Esquel.

-Determinación del procedimiento y plazos para la selección de Jueces de Paz cuyos concursos fueron declarados desiertos o no hubieran obtenido el acuerdo legislativo

Acta N° 55:

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Primer Subrogante Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros José Félix ALBERDI, Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Juan Carlos GOYA, Cristina Isabel JONES, Miguel Ángel SANTO, Fermín SARASA, Rafael WILLIAMS, ausentes los Consejeros Arturo Eugenio CANERO, Adolfo A. FERNÁNDEZ y Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Abierta la sesión el Presidente informa, que la ausencia del Consejero Arturo Eugenio CANERO, obedece a la representación Institucional que está ejerciendo, ante la Convocatoria del Ministerio de Justicia de la Nación sobre Consejos de la Magistratura. También pone a consideración del Pleno, el pedido de justificación efectuado por los consejeros Adolfo A. FERNÁNDEZ, quién tiene una imposibilidad de concurrir por razones profesionales y de Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, quien se encuentra fuera de la Provincia en uso de licencia, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Presidente pone a consideración del Pleno el orden del día dispuesto en la convocatoria, el que es aprobado por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el primer punto del orden del día (a), consistente en el informe de Presidencia, quien brinda un pormenorizado comentario de los temas ingresados, particularmente de los Acuerdo brindados hasta el momento por los Concejos Deliberantes

Municipales, a las selecciones de Jueces de Paz. También lo hace respecto a los concursos en trámite, el de Defensor de Menores e Incapaces para las ciudades de Comodoro Rivadavia y Trelew y el correspondiente a Juez de Paz Suplente de Comodoro Rivadavia. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto b) del orden del día, consistente en recibir en audiencia de evaluación a los postulantes para Jueces de Refuerzo, para la designación de los Jueces de Refuerzo que integrarán el listado que se elevará al Superior Tribunal de Justicia para la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal de Comodoro Rivadavia.

A continuación, el Presidente informa que respecto a la postulación del Dr. Jorge Panayotidis, se advierte que no ha acreditado haber cumplido los diez años de ejercicio de la profesión al haberse matriculado en diciembre de 1988, por lo que en principio no cumpliría con los requisitos constitucionales exigidos. Santos recuerda un caso anterior en que se realizara una acción de amparo por un postulante, a la que el juez hiciera lugar y se trataba de una abogada que trabajaba como empleada administrativa del Poder Judicial. El consejero Royer manifiesta que en caso se trata de una designación con efectos inmediatos y que por lo tanto el postulante no estaría en condiciones constitucionales de ser puesto en función.- Oribones considera que no puede hacerse una valoración de los requisitos exigidos por la constitución, que solo cabe cumplirlos. Jones refiere a lo lamentable que es poco tiempo lo que le falta al postulante para cumplir los requisitos exigido, pero que la experiencia del consejo ha demostrado que debe ser estricto en el cumplimiento de los requisitos constitucionales, por lo que mociona para que no se le permita participar de la evaluación al Dr. Panayotidis. Williams coincide con la moción, con excepción del consejero Santos, se aprueba por mayoría con los votos de Oribones, Williams Royer, Alberdi, Gonzalez, Cervi, Jones y Caimi, por lo que se le informa por presidencia que no podrá participar de la evaluación.

A continuación se da comienzo a la entrevista de evaluación del Dr. Miguel Ángel Caviglia, donde se le interroga sobre inquietudes, actividades profesionales y temas referidos al desempeño específico de la función para la que se postula.- Finalizada la misma y abierto el debate por el Presidente, la consejera Jones manifiesta que dada la correcta impresión que ha causado el postulante, quien reúne los requisitos constitucionales

requeridos para el cargo, que no ha habido oposición ni impugnaciones de ningún tipo, y que a dado muestra de poseer un criterio adecuado y prudente frente a temas discutidos en el fuero penal, propone que se le designe para integrar la lista de jueces de refuerzo. El consejero Royer también considera que Caviglia debe integrar el listado, por haber demostrado cualidades para ello y ganas de desempeñarlo, considerando que se encontraba ante un desafío para conocer sus verdaderas posibilidades para desempeñarse en la Magistratura. Santos plantea como reflexión que cuando hay un solo candidato se hace más difícil saber, ante la falta de confrontación, la verdadera pasta del postulante, lo que en este caso no es de aplicación. Caimi se adhiere a lo dicho por quienes le precedieron y particularmente a lo dicho por el consejero Santos. Oribones considera que se ha ido formando un consenso para la designación de Caviglia para integrar el listado de jueces de refuerzo. considera que la selección de jueces de refuerzo es diferente a la del resto de los Magistrados y funcionarios, que lo hacen por un concurso de antecedentes y oposición. Por estas razones también considera que debe ser designado. Royer considera que esta designación es más sana que la de conjueces que se hace por sorteo. Puesta a votación la moción del Consejero Royer para designar al Dr. Caviglia como integrante de la lista de jueces de refuerzo para la cámara Primera en lo Criminal de Comodoro Rivadavia, se vota por unanimidad, elaborar el listado de jueces de refuerzo de la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, integrando en la misma al Dr. Miguel Ángel Caviglia, comunicandolo al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

A continuación se comienza con el tratamiento del punto c) del orden del día, correspondiente a la designación de los jueces de Paz titulares y Suplentes que obtuvieron el acuerdo del los Consejos Deliberantes Municipales, siendo los siguientes:

-Sarmiento: Victor Manuel CANTELMÍ (Titular).

-Río Mayo: Miguel Alfredo FADEL PACHECO (Titular).

-Río Mayo: Monica Graciela URIBE (Primer Suplente).

-Río Mayo: Ramón Teodoro BORDA (Segundo Suplente).

- Gobernador Costa: René Anibal LLANCAMAN (Titular).**
- Gobernador Costa: Elena Contreras de LLANCAMAN (Primer Suplente).**
- Trelew: Ricardo Luis AZPARREN (Titular).**
- Trelew: José PINOS (Primer Suplente).**
- Gaiman: Carina Antonia MATTAR (Titular).**
- Gaiman: Nelson RAPIMAN (Primer Suplente).**
- Gaiman: Jorge Oscar LECCESE (Segundo Suplente).**
- Dolavon: Delia Ines DOURADO (Titular).**
- Dolavon: Pablo Alberto Rey (Primer Suplente).**
- Dolavon: Jorge Alberto UZAL (Segundo Suplente).**
- Puerto Madryn: Silvia Renné IDIARTE (Titular).**
- Puerto Madryn: Sandra Belguis BINDER (Primer Suplente).**
- Puerto Madryn: Silvia Mercedes GONZALEZ de GARMENDIA (Segundo Suplente).**
- Esquel: Oreste Aimar MASSACESE (Titular).**
- Lago Puelo: Raúl Anibal IBARRA (Titular).**

Puestos a consideración los acuerdos efectuados por los Consejos Deliberantes Municipales, se resuelve por unanimidad la designación, la que se formalizará mediante las respectivas Acordadas para cada uno de los cargos.

Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto d) del orden del día consistente en la evaluación del desempeño y aptitudes personales del Dr. Víctor Alberto SARQUIS durante los primeros tres años de desempeño, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 192 inc. 5º) de la Constitución Provincial.

Efectuada una lectura del informe de los evaluadores que concluyeron que el Dr. Víctor Alberto Sarquis se desempeña correctamente en su función, la consejera Cervi mociona que se apruebe dicho informe. Puesta a votación el desempeño y aptitudes personales del Dr. Víctor A. Sarquis, para la función, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al tratamiento del punto e) del orden del día, consistente en la determinación del procedimiento y plazos para la selección de Jueces de Paz cuyos concursos fueron declarados desiertos o que no hubieran obtenido el acuerdo legislativo correspondiente.

Luego de una pormenorizada consideración de lo dispuesto por el Art. 29, en función del Art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura y el desgaste que significaría tanto económica como técnicamente efectuar distintos llamados a concurso para los cargos que se encuentran vacantes y los que pudieran surgir como consecuencia de los acuerdos que se encuentran pendientes se dispone por unanimidad y por las circunstancias particulares de los cargos de jueces de paz que deben ser concursados por el Consejo de la Magistratura, posponer el llamado a concurso correspondiente a concursos que quedaran pendientes para los primeros días del mes de febrero de 1999, excepto los correspondientes a Esquel y Gobernador Costa que debe ser convocados a la brevedad, luego de producido el cambio de asiento de la sede del consejo y de notificadas las designaciones producidas en el día de la fecha, dando instrucciones al Sr. Presidente en tal sentido.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando la presente acta los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.